

ACUERDO N.º 34 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DEL “CASCO HISTÓRICO DE LUGO. FASE XVII”, EN EL MUNICIPIO DE LUGO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

22 de junio de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia, D. Heriberto García Porto, en calidad de director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, en virtud del Decreto 104/2014, de 4 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

ACORDO N.º 34 DA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA O 06 DE XUÑO DE 2023, RELATIVO AO ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DO “CASCO HISTÓRICO DE LUGO. FASE XVII”, NO CONCELLO DE LUGO, EN RELACIÓN COA EXECUCIÓN DOS PROGRAMAS DE AXUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL E VIVENDA SOCIAL DO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN E RESILIENCIA - FINANCIADO POLA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU NA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA

22 de xuño de 2023

REUNIDOS TELEMATICAMENTE

Polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director xeral de Vivenda e Solo en virtude do Real Decreto 355/2020, do 11 de febreiro, polo que se dispón o seu nomeamento, e en calidade de presidente da Comisión Bilateral de Seguimento, ao abeiro do establecido no artigo 71.3 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, polo que se regulan os programas de axuda en materia de rehabilitación residencial e vivenda social do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Pola Comunidade Autónoma de Galicia, D. Heriberto García Porto, en calidade de director xeral do Instituto Galego da Vivenda e Solo, en virtude do Decreto 104/2014, do 4 de setembro, polo que se dispón o seu nomeamento, que actúa ao abeiro do establecido no artigo 71.3 do antedito Real Decreto 853/2021.



Por el Ayuntamiento de Lugo, D^a Lara Méndez López, en calidad de Alcaldesa, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia dentro de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante resolución de transferencia de 26 de octubre de 2021, la cantidad de 67.275.950 € correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022 y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 40.593.525 €, equivalente al 50 % de la anualidad 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece

Polo Concello de Lugo, D^a Lara Méndez López, en calidade de Alcaldesa, segundo acordo adoptado no Pleno Extraordinario do 17 de xuño de 2023, que actúa ao abeiro do establecido no artigo 12.2 do dito Real Decreto 853/2021.

MANIFESTAN

1. Que o citado Real Decreto 853/2021 regula, entre outras axudas, as relativas ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia - financiado pola Unión Europea – NextGenerationEU, que ten por obxecto o financiamento da realización conxunta de obras e actuacións de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial e vivendas, incluídas as vivendas unifamiliares, e de urbanización ou reurbanización de espazos públicos dentro de ámbitos de actuación denominados *Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP)*, previamente delimitados en concellos de calquera tamaño de poboación.
2. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana transferiu á Comunidade Autónoma de Galicia, dentro do Investimento C02.I01 «Programa de rehabilitación para a recuperación económica e social en *entornos residenciales*», mediante a resolución de transferencia do 26 de outubro de 2021, a cantidade de 67.275.950 €, correspondente á anualidade de 2021 e mediante resolución do 28 de outubro de 2022 e despois de cumprir o correspondente fito, a cantidade de 40.593.525 €, equivalente ao 50% da anualidade 2022. Adicionalmente, nas resolucións de transferencia de crédito mencionadas, contéplanse as obrigacións da Comunidade Autónoma na xestión dos programas, entre as que se atopa o cumprimento dos principios transversais regulados na Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o sistema de xestión e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se



el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Galicia ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII”, situado en el término municipal de Lugo, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Galicia concederá las subvenciones al Ayuntamiento de Lugo, según el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, publicada en el DOG núm. 137 de 19 de julio.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Galicia manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. A Comunidade Autónoma manifiesta respecto das actuacións propostas que velará polo cumprimento destas obrigacións, tanto directamente como por parte das entidades executoras responsables da súa aplicación.

3. Que a Comunidade Autónoma de Galicia solicitou o financiamento das actuacións no *Entorno* Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) do “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII”, situado no termo municipal de Lugo, dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme ao establecido no Real Decreto 853/2021.
4. Que a Comunidade Autónoma de Galicia concederá as subvencións ao Concello de Lugo, segundo o procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022 pola que se regula o procedemento para participar no Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia, financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, publicada no DOG núm. 137 do 19 de xullo.
5. Que na proposta contéplase a creación dunha oficina de rehabilitación que facilite a xestión e o desenvolvemento das actuacións programadas no ERRP.
6. Que a Comunidade Autónoma de Galicia manifesta que a actuación cumpre cos requisitos establecidos no Real Decreto 853/2021 e, en particular, cos establecidos no artigo 10 dese Real Decreto, relativos á delimitación territorial da área e aos límites de edificabilidade destinada ao uso residencial de vivenda, e no artigo 12, relativo ao acordo para a xestión dos ERRP.



7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Galicia han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP del “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII” es un área continua, que cuenta en total con 2.465 viviendas, 765 edificios y 45,99 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Lugo como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 57 viviendas que ocupan aproximadamente 1,06 hectáreas para lo que

7. Que as administracións asinantes consideran necesario o financiamento das actuacións no ámbito delimitado obxecto do presente acordo, co obxectivo de potenciar a renovación dos edificios conseguindo un aforro mínimo de polo menos un 30% de enerxía primaria non renovable.
8. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana e a Comunidade Autónoma de Galicia estableceron, mediante acordo da Comisión Bilateral de Seguimento do 22 de febreiro de 2022, os criterios de vulnerabilidade a aplicar no marco do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como as contías máximas de axuda correspondentes.

Analizados os antecedentes anteriormente expostos, e de conformidade co artigo 9 e seguintes, relativos ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, adóptanse os seguintes acordos:

ACORDAN

Primeiro. Definición do ERRP que vai ser obxecto das axudas.

En virtude do previsto no artigo 12 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, mediante o presente acordo, defínese o ERRP que vai ser obxecto de subvención dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

O ERRP do “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII” é unha área continua, que conta en total con 2.465 vivendas, 765 edificios e 45,99 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello de Lugo como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 57 vivendas que ocupan aproximadamente 1,06 hectáreas para o que se previu un



se ha previsto un coste total de la actuación de 1.960.691,03 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 77.411,25 € para la retirada de amianto) / (Inclúe 77.411,25 € para a retirada de amianto)	1.574.953,85 €
Regeneración/Rexeneración urbana	223.001,83 €
Oficina de Rehabilitación	162.735,35 €
TOTAL	1.960.691,03 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para 35 viviendas, entre el 45 % y el 60% para 12 viviendas y más del 60% para 10 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **997.311,25 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

custo total da actuación de 1.960.691,03 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

Segundo. Obxectivos enerxéticos.

Na actuación de rehabilitación dos edificios que compoñen o ERRP obxecto do presente acordo, estímase alcanzar unha redución do consumo de enerxía primaria non renovable de entre o 30% e o 45% para 35 vivendas, entre o 45 % e o 60% para 12 vivendas e máis do 60% para 10 vivendas.

Terceiro. Financiamento das actuacións.

O financiamento das actuacións realizarase conforme ao establecido a continuación, fixándose as anualidades correspondentes ás distintas achegas.

- Con cargo aos fondos transferidos polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, mediante a resolución de data 26 de outubro de 2021, financiarase dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), ata un máximo de **997.311,25 €** dos custos incluídos no investimento subvencionable correspondente a este programa, coa seguinte desagregación:



Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	749.500,00 €
	Retirada de amianto	77.411,25 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	24.075,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana		100.725,00 €
Oficina de Rehabilitación		45.600,00 €
TOTAL		997.311,25 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII” de Lugo, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- El Ayuntamiento de Lugo se compromete a financiar la cantidad de 239.412,18 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (75.129,66 €), 2024 (77.035,37 €) y 2025 (87.247,15 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 723.967,60 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Galicia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

O obxecto da subvención é a rehabilitación de edificios de vivendas do ERRP “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII” de Lugo, de acordo cos requisitos esixidos no Real Decreto 853/2021.

A contía final da subvención determinarase en función do número de vivendas realmente rehabilitadas que cumpran o obxecto da subvención, seguindo os criterios de contía máxima de axuda e porcentaxe máxima de subvención establecidos no artigo 15 do Real Decreto 853/2021.

A contía da axuda por rexeneración urbana está supeditada a que as actuacións previstas no espazo público estean claramente vinculadas aos edificios residenciais obxecto das axudas por este programa.

- O Concello de Lugo comprométese a financiar a cantidade de 239.412,18 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (75.129,66 €), 2024 (77.035,37 €) e 2025 (87.247,15 €).
- Os particulares achegarán a cantidade de 723.967,60 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.

A Comunidade Autónoma de Galicia certifica mediante a subscripción deste documento que o custo total das actuacións subvencionables, excluídos os tributos, non supera os custos medios de mercado que a tales actuacións correspondan nesa Comunidade Autónoma.



Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La gestión de este programa se realizará a través de las correspondientes convocatorias de ayudas, tramitadas por los ayuntamientos en su condición de entidades gestoras del programa, de acuerdo con el ordinal vigesimoquinto de la citada Resolución de 8 de julio de 2022, salvo las ayudas correspondientes a las actuaciones de regeneración y a las oficinas de rehabilitación que se conceden directamente al ayuntamiento.

El libramiento de los fondos a los ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022, se realizará tras la firma de este acuerdo, debiendo el ayuntamiento justificar en tiempo y forma la realización de la convocatoria de ayudas, su gestión, así como justificar la realización de las actuaciones en materia de regeneración y oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Galicia se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento

Cuarto. Procedemento de concesión das axudas correspondentes a este programa. Xestión do Programa.

A xestión deste programa realizarase a través das correspondentes convocatorias de axudas, tramitadas polos concellos na súa condición de entidades xestoras do programa, de acordo co ordinal vixésimo quinto da citada Resolución do 8 de xullo de 2022, agás as axudas correspondentes ás actuacións de rexeneración e oficinas de rehabilitación que se conceden directamente ao concello.

O libramento dos fondos aos concellos, de acordo co procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022, realizarase despois da sinatura deste acordo, debendo o concello xustificar en tempo e forma a realización da convocatoria de axudas, a súa xestión, así como xustificar a realización das actuacións en materia de rexeneración e oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso da Comunidade Autónoma.

A Comunidade Autónoma de Galicia obrígase a dar cumprimento a todos os compromisos recollidos no Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro e, en particular, a verificar previamente ao pagamento completo da subvención, a finalización completa das actuacións e o cumprimento, por parte dos destinatarios últimos das axudas obxecto da subvención, dos requisitos establecidos no referido Real Decreto, solicitando, para iso, a documentación acreditativa que sexa necesaria.

Acepta, así mesmo, todas as condicións establecidas dentro do marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. Comprométese a proporcionar ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, calquera outros informes ou documentos xustificativos que, de acordo coa normativa europea ou nacional, resulten esixibles no marco do PRTR, así como a subministración da información que lle sexa solicitada para dar cumprimento ao adecuado sistema de xestión e



del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

En el caso de incumplimiento de la programación de la ejecución acordada se podrá reintegrar las cantidades no ejecutadas o solicitar un reajuste de la programación, que deberá ser acordado en la comisión bilateral, sin que pueda superar la fecha del 30 de junio de 2026 para la finalización de las actuaciones.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Galicia y el Ayuntamiento de Lugo se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de

seguimiento do plan.

Sexto. Seguimento do Acordo.

O seguimento das actuacións recollidas no presente acordo será efectuado pola Comisión Bilateral de Seguimento, segundo o previsto no artigo 72 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, a Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o sistema de xestión do PRTR, e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Sen prexuízo do anteriormente exposto, o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana poderá realizar as comprobacións, visitas e actuacións necesarias para verificar o estado de execución das obras e actuacións, así como o cumprimento dos compromisos adquiridos no presente acordo.

Así mesmo, a Comisión Bilateral de Seguimento poderá realizar as modificacións no presente acordo que resulten necesarias ante as eventualidades que pudiesen producirse, a fin de asegurar o desenvolvemento das actuacións ata a súa total execución, de conformidade co establecido no artigo 71.3 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro.

No caso de incumprimento da programación da execución acordada poderase ou ben reintegrar as cantidades non executadas ou solicitar un reaxustamento da programación, que deberá ser acordado na comisión bilateral, sen que poida superar a data do 30 de xuño de 2026 para a finalización das actuacións.

Sétimo. Duración do acordo.

A Comunidade Autónoma de Galicia e o Concello de Lugo comprométese a que as actuacións obxecto de financiamento estean finalizadas antes do día 30 de xuño de



2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

**O DIRECTOR XERAL DO INSTITUTO GALEGO DA
VIVENDA E SOLO**

D. HERIBERTO GARCÍA PORTO

2026, e a presentar a documentación acreditativa da finalización das actuacións e do cumprimento do obxecto da subvención ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, con anterioridade ao 31 de decembro de 2026.

As obrigacións asumidas polas Partes en virtude do presente acordo sobrevivirán aos períodos indicados para a finalización e xustificación das actuacións, co fin de permitir, segundo sexa necesario, o cumprimento de compromisos e obxectivos asumidos no marco do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, e do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia (PRTR), e ao obxecto de cumprir coas metas fixadas polo Plan e o Real Decreto nos ámbitos da rehabilitación residencial e construción de vivenda social.

Oitavo. Anexos

- Ficha resumo ERRP do “Casco Histórico de Lugo. Fase XVII”.
- Planos coa delimitación dos inmobles que constitúen o ERRP.

En proba de conformidade con canto antecede, os comparecentes asínano na data indicada.

A ALCALDESA DE LUGO

D^a LARA MÉNDEZ LÓPEZ



FICHA RESUMEN ERRP "Casco Histórico de Lugo. Fase XVII. Lugo."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	GALICIA	
Provincia.	LUGO	
Municipio.	Lugo	
Denominación ERRP.	Casco Histórico de Lugo. Fase XVII	
Zona climática.	D1	
Procede de ARRU o similar.	Sí	
1. DATOS GENERALES		
Respuesta		Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	Trama continua según delimitación establecida en el Ámbito PEPRI "Plan Especial de Protección, Rehabilitación y Reforma Interior del Recinto Amurallado de la ciudad de Lugo y su zona de Influencia".
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	45,99	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	765	765 de uso residencial.
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	2.465	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,06	Dado que se desconoce las manzanas sobre las que prevé intervenir, al no estar
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	15	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	57	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	57	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	600,00	Se establece actuaciones en 6 locales de 100 metros cuadrados cada uno de ellos
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	6	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	57	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	Ya existe
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos inferiores a 2,6 IPREM	Según Acuerdo N.º 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 22 de Febrero de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables a los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y de edificio en la Comunidad Autónoma de Galicia.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	5,26%	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	De acuerdo con la convocatoria publicada por la Xunta (DOG n.º 137 40492 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2022), la concesión de las ayudas a los ayuntamientos solicitantes se realizará por concurrencia simple. El ayuntamiento de Lugo actuará como ente gestor de las actuaciones de rehabilitación del ERRP. La concesión de las ayudas para rehabilitación edificatoria se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria pública, siguiendo el orden de prelación que resulte de la valoración prevista en las bases reguladoras hasta agotar el número de actuaciones y/o el crédito disponible previsto. Asimismo, el ayuntamiento de Lugo realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno urbano, y prestará los servicios de oficina de rehabilitación a través de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Lugo, S.A (EVLUSA), la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas. (Punto 6.2 da memoria programa)
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	No aplica	

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Histórico de Lugo. Fase XVII. Lugo."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Acuerdo 10/573 de Xunta de Governo Local de 6 de octubre de 2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se adjunta en la memoria-programa
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Las obras estarán finalizadas el 26 de junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	No es de aplicación, ya que procede de un ARRU previo.
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	35 viviendas.
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	12 viviendas. 600 m2 de locales
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	10 viviendas
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	Sí	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	7	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	En edificios no catalogados la intervención en fachada será mediante sistema SATE o fachada trasventilada. En edificios catalogados se optará por una intervención por el
Mejora de la cubierta.	Sí	Con espesor mínimo de aislamiento según lo establecido en el CTE, según zona climática "D1"
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Adecuándose al CTE según criterios establecidos en DB-HE .Ahorro de Energía
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Instalación de calefacción mediante sistema de aerotermia con bomba de calor, calderas de biomasa o pellets, instalación de pails calefactoras.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Instalación de ACS mediante sistema de aerotermia, placas de energía solar térmica o calderas mixtas de biomasa
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Sistema fotovoltaico en cubierta
Otras:	Sí	Calderas de biomasa a nivel de barrio o manzana



FICHA RESUMEN ERRP "Casco Histórico de Lugo. Fase XVII. Lugo."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación **debe incluir el IVA** de las actuaciones propuestas.

Aportación solicitada al MITMA/NextG.:

La «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) **DEBE SER COINCIDENTE con la «Cuantía máxima de ayuda solicitada»**. En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

Respuesta

Comentarios

Financiación de la actuación:	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios					
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL						
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:	997.311,25 €	0,00 €	0,00 €			997.311,25 €						
La «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la «Cuantía máxima de ayuda solicitada» . En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.												
Aportación fondos autonómicos:								0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:								0,00 €	75.129,66 €	77.035,37 €	87.247,15 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €						
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €						
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	723.967,60 €					723.967,60 €						
Presupuesto total						1.960.691,03 €						

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No aplica

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).

No aplica

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

1.960.691,03 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.497.542,60 €
	Retirada de amianto:	77.411,25 €
Regeneración urbana:		223.001,83 €
Oficina de rehabilitación:		162.735,35 €
SUMA TOTAL		1.960.691,03 €
Cuantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	749.500,00 €
	Retirada de amianto:	77.411,25 €
	Incremento vulnerabilidad:	24.075,00 €
Regeneración urbana:		100.725,00 €
Oficina de rehabilitación:		45.600,00 €
SUMA TOTAL		997.311,25 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respuesta

Comentarios

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.

SÍ

Etiquetado verde y etiquetado digital.

SÍ

Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).

SÍ

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

SÍ

La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.

SÍ

Identificación del perceptor final de los fondos.

SÍ

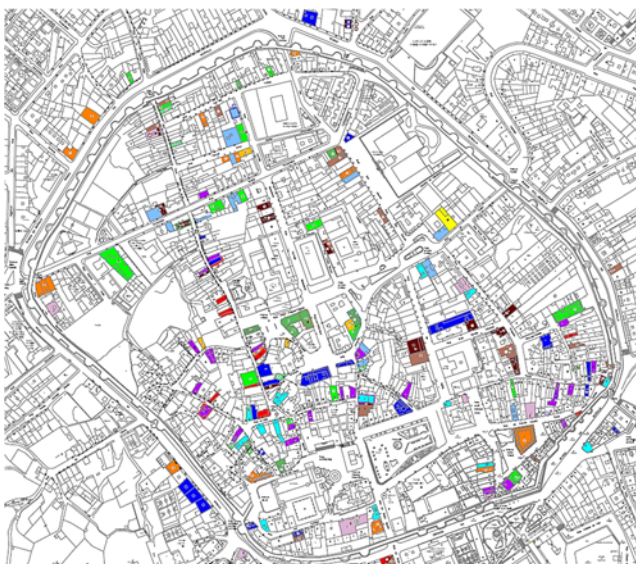
Comunicación y publicidad.

SÍ

DELIMITACIÓN ERRP “CASCO HISTÓRICO DE LUGO. FASE XVII”. LUGO. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Lugo



Actuaciones de rehabilitación en el ERRP (en color, edificios ya rehabilitados en otras fases)



Actuaciones de urbanización en el ERRP (en verde obras ya ejecutadas)

